

REGLAMENTACIÓN No. 059

Por la cual se expide una nueva guía para la valoración de la producción académica de los profesores de la Universidad de La Sabana

Aprobada por la Comisión de Asuntos Generales del Consejo Superior, según Acta No. 1558 del 22 de septiembre de 2016

I. PRESENTACIÓN

En agosto de 2009 el Consejo Superior de la Universidad de La Sabana aprobó el Reglamento de Escalafón de Profesores el cual regula los fines, propósitos y condiciones para que el profesor de planta de la Universidad desarrolle con altos estándares su carrera académica como proyecto de vida.

Uno de los fines del Reglamento es el de consolidar comunidades académicas y científicas de orden nacional e internacional, donde el profesor de La Universidad cultive el conocimiento superior en una área del saber, como resultado de su investigación, de su docencia y de su proyección social; promueva el diálogo y el avance en el campo de conocimiento en el cual trabaja; y divulgue sus resultados en medios académicos de alto impacto.

Al Reglamento de Escalafón de Profesores lo acompañan varias reglamentaciones que sustentan el desarrollo de la carrera del profesor de tal forma, que éste pueda proyectarla acorde con su perfil, con las necesidades de crecimiento académico de la unidad de la cual hace parte y con la misión institucional.

Una de estas reglamentaciones es la “Guía para Valoración de la Producción Académica”, cuya primera versión fue expedida en septiembre de 2009 y que fruto de su aplicación durante estos últimos seis años, la Universidad consideró oportuno revisar y actualizar. Se emprendió entonces una labor que tomó cerca de dos años y en la que participaron profesores de diferentes unidades académicas. Las sesiones de trabajo tuvieron en cuenta el análisis del entorno nacional e internacional en cuanto a las nuevas tendencias en materia de investigación, los frentes estratégicos de la Universidad y las necesidades de crecimiento en áreas y programas académicos de interés institucional.

Como resultado de este trabajo se presenta una nueva versión de la Guía que mejora los puntajes de algunos productos; modifica y actualiza los criterios para asignar y distribuir el puntaje entre los autores; incorpora nueva producción académica; redefine los requisitos y la composición del puntaje para el avance en el Escalafón de Profesores, haciéndose más exigente para las dos últimas categorías, especialmente en lo concerniente a la publicación de artículos en revistas de alto impacto, y amplía las opciones para que los profesores puedan acreditar, además de artículos, libros de autor resultado de investigación o patentes.

Estos nuevos criterios propenden por el fomento y el avance de la investigación en la Institución en términos de indicadores de calidad, el aumento de la producción intelectual y del número de profesores actualmente activos en investigación, así como el fortalecimiento de los grupos de investigación.

Como se definió en la primera edición de la Guía de Valoración de la Producción Académica, una comunidad académica hace referencia “al cultivo del saber superior y a su comunicación, con lo cual se ha aceptado que al cultivar el saber superior aparece algo nuevo, surge un producto novedoso que es aquello que puede y debe ser comunicado. Dicho producto se concreta generalmente en nuevas ideas, nuevas explicaciones, nuevas reflexiones, nuevas hipótesis o teorías, o también, en nuevas formas de acción o de aplicación de las ideas o de los conocimientos de los cuales se parte, o sobre los cuales se reflexiona, todo ello con el propósito de promover el diálogo académico y avanzar en el campo de conocimiento del que se trate”.¹

Considerando lo anterior, la Universidad define la producción académica como “todo producto intelectual derivado de las actividades de investigación, de docencia y de proyección social de los profesores de la Universidad cuyos resultados debidamente divulgados, sean tangibles, de posible verificación y debate por parte de la comunidad académica correspondiente”.²

Además de continuar estimulando la producción de alto impacto y fortaleciendo el sistema de valoración de los productos, esta nueva Guía:

- Orienta al profesor sobre los productos que puede proyectar en su agenda académica como resultado de su actividad docente, investigativa, y de proyección social.
- Continúa manteniendo las revistas científicas externas indexadas en cuartiles de alto impacto y en base de datos ISI, como el referente máximo de publicación del profesor de la Universidad de La Sabana.
- Considera la particularidad de algunas disciplinas y ciencias con respecto al tipo de productos que en estas comunidades científicas se publican para el avance del conocimiento.
- Aumenta la exigencia en cuanto a las condiciones y criterios de calidad de los productos que no son arbitrados por comunidades científicas o pares.
- Reconoce los avances de la producción intelectual realizada por los profesores durante los últimos seis años (2009-2015).
- Mantiene como referente las regulaciones nacionales con respecto a los productos exigidos para el reconocimiento de grupos de investigación (Colciencias), así como los estándares internacionales académicos, científicos y tecnológicos que rigen las diferentes comunidades y disciplinas.
- Se sustenta en la experiencia adquirida en el desarrollo de más de 150 Comités de Valoración de la Producción Académica.

En cuanto a la **asignación de los puntajes**:

- Conserva el máximo puntaje que se otorga a un artículo publicado en revista Q1.
- Otorga el mismo puntaje a los artículos publicados, -según indexación y cuartil de la

¹ Cfr. Guía para Valoración de la Producción Académica. Primera Edición septiembre 2009. Pág. 5.

² Cfr. Ibid

revista-, independientemente de que se deriven de la investigación, de la docencia o de la proyección social.

- Aumenta el puntaje a los libros de autor derivados de investigación y libros de autor de revisión o referencia.
- Suprime el rango en los puntajes y en lugar de ello, define el máximo puntaje que se puede otorgar a un producto.
- Define el puntaje de algunos nuevos productos haciendo un análisis de sus características y homologándolos al puntaje de los productos ya existentes.

En cuanto a la **coautoría** se tuvieron en cuenta los mismos criterios que se aplican para otorgar las bonificaciones por publicaciones, así:

- Puntaje completo al autor corresponsal más cinco (5) puntos adicionales.
- Puntaje completo a primer y segundo autor de un producto.
- Puntaje para cuarto y quinto coautor.
- A partir del quinto autor, el puntaje por autor corresponderá a la sumatoria de lo que le corresponde a los tres primeros, dividido por el número total de autores.

En cuanto a **su estructura**, la Guía organiza los diferentes tipos de productos en cuatro (4) capítulos, así:

1. Productos derivados de investigación:
 - 1.1. Nuevo conocimiento
 - 1.2. Formación de investigadores
2. Productos para la proyección social y la difusión del conocimiento.
3. Productos derivados de la docencia.
4. Obras o productos artísticos, culturales y de artes culinarias.

II. TABLA DE PUNTAJES PARA LA PRODUCCIÓN ACADÉMICA DE LOS PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD

A continuación se definen para cada uno de los capítulos que conforman la Guía de Valoración de la Producción Académica los tipos de productos, los criterios de valoración o requisitos mínimos para ser considerados en las diferentes categorías del Escalafón de Profesores y el puntaje que puede otorgarse a cada uno de ellos.

CAPÍTULO I: PRODUCTOS DERIVADOS DE LA INVESTIGACIÓN

No.	PRODUCTOS	Número de puntos																																								
1.	PRODUCTOS DE NUEVO CONOCIMIENTO																																									
1.1	<p>Artículos completos de investigación publicados en:</p>																																									
	<p>1.1.1 Revistas externas en ISI o SCOPUS en cuartiles de impacto Q1, Q2, Q3 Y Q4.</p> <p>Crterios</p> <p>Los puntos dependen del cuartil en el que se ubica el factor de impacto,</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="4" style="text-align: center;">Tres primeros autores (autor corresponsal* más primer y segundo coautor)</th> </tr> <tr> <th colspan="4" style="text-align: center;">90 – 120</th> </tr> <tr> <th style="width: 25%;">Q1</th> <th style="width: 25%;">Q2</th> <th style="width: 25%;">Q3</th> <th style="width: 25%;">Q4</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">120</td> <td style="text-align: center;">110</td> <td style="text-align: center;">100</td> <td style="text-align: center;">90</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">55 puntos si la revista no tiene factor de impacto Al autor corresponsal se le otorgará cinco (5) puntos adicionales a los definidos en la tabla</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="4" style="text-align: center;">Cuarto y quinto coautor**</th> </tr> <tr> <th colspan="4" style="text-align: center;">30 – 80</th> </tr> <tr> <th style="width: 25%;">Q1</th> <th style="width: 25%;">Q2</th> <th style="width: 25%;">Q3</th> <th style="width: 25%;">Q4</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">80</td> <td style="text-align: center;">60</td> <td style="text-align: center;">50</td> <td style="text-align: center;">30</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">15 Puntos si la revista no tiene factor de impacto.</td> </tr> </tbody> </table> <p>* Cuando un artículo tiene más de cinco coautores de la Universidad, el puntaje por autor corresponderá a la sumatoria de lo que le corresponde a los tres primeros autores, dividido por el número total de autores.</p> <p>** Para los casos de los profesores que son coautores de artículos en revistas ISI o SCOPUS (Q1 o Q2) con investigadores extranjeros cuya afiliación institucional es con universidades o centros de investigación de alto prestigio, y que estén en una posición más allá del cuarto o quinto coautor, la valoración corresponderá a “cuarto y quinto”.</p>	Tres primeros autores (autor corresponsal* más primer y segundo coautor)				90 – 120				Q1	Q2	Q3	Q4	120	110	100	90	55 puntos si la revista no tiene factor de impacto Al autor corresponsal se le otorgará cinco (5) puntos adicionales a los definidos en la tabla				Cuarto y quinto coautor**				30 – 80				Q1	Q2	Q3	Q4	80	60	50	30	15 Puntos si la revista no tiene factor de impacto.			
Tres primeros autores (autor corresponsal* más primer y segundo coautor)																																										
90 – 120																																										
Q1	Q2	Q3	Q4																																							
120	110	100	90																																							
55 puntos si la revista no tiene factor de impacto Al autor corresponsal se le otorgará cinco (5) puntos adicionales a los definidos en la tabla																																										
Cuarto y quinto coautor**																																										
30 – 80																																										
Q1	Q2	Q3	Q4																																							
80	60	50	30																																							
15 Puntos si la revista no tiene factor de impacto.																																										
	<p>1.1.2 Revistas científicas externas indexadas en Publindex en B Y C y que no se encuentran en ISI ó SCOPUS.</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Revistas científicas indexadas u homologadas a publindex</th> <th style="width: 33%;">Autor corresponsal* + primero coautor</th> <th style="width: 33%;">Tercer y cuarto coautor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">B</td> <td style="text-align: center;">40</td> <td style="text-align: center;">20</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">C</td> <td style="text-align: center;">15</td> <td style="text-align: center;">10</td> </tr> </tbody> </table> <p>De acuerdo con los recientes parámetros de Colciencias año 2016, las revistas A1 y A2 de Publindex serán homologadas a ISI o SCOPUS Q1 ó Q2, respectivamente. Por tanto, a estas revistas se les asignará el mismo puntaje previsto en la presente Guía, de las revistas externas ISI ó SCOPUS en cuartiles de impacto Q1 y Q2.</p>	Revistas científicas indexadas u homologadas a publindex	Autor corresponsal* + primero coautor	Tercer y cuarto coautor	B	40	20	C	15	10																															
Revistas científicas indexadas u homologadas a publindex	Autor corresponsal* + primero coautor	Tercer y cuarto coautor																																								
B	40	20																																								
C	15	10																																								
	<p>Artículos completos: Se refiere a artículos originales e inéditos publicados en revista científica, producto de procesos de investigación, innovación, reflexión o revisión, que haya sido objeto de evaluación por pares.</p> <p>No se consideran artículos completos: resúmenes publicados en memorias de congreso, cartas al editor, reseñas de libros, bibliografías, boletines institucionales, notas editoriales, necrologías, noticias o traducciones de artículos ya publicados en otro medio, columnas de opinión o coyuntura, y similares. Esto aplica aún en los casos en que se documente que los mencionados tipos de contribución han sido objeto de evaluación por pares y/o hayan sido publicados en revistas de contenido científico.</p>																																									

	<p>Autor Corresponsal*: es quien lidera la investigación, supervisa el trabajo y mantiene el contacto con el editor de la revista (investigador Senior). Para validar la posición como autor corresponsal, la revista deberá explicitar la corresponsalía del artículo presentado. Si no lo define, la corresponsalía podrá adjudicarse al autor que figura como investigador principal en el proyecto del cual se deriva el artículo debidamente registrado ante la DIN.</p>									
<p>1.2</p>	<p>1.1.3 Revistas especializadas no indexadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Criterios de valoración: - Edición de la revista por parte de alguna asociación académica o científica. - Ámbito de circulación. - Pertinencia: importancia del artículo en términos de aporte a la ciencia o a la solución de problemas sentidos. - Calidad: rigor científico, adecuación metodológica del artículo. 	<p>5 puntos</p>								
	<p>1.2 Artículos cortos de investigación (“short communications”) publicados en: (*Deben estar identificados en la revista, no son abstracts, ni resúmenes de congresos)</p>									
	<p>1.2.1 Artículos cortos en revistas externas ISI o SCOPUS con factor de impacto.</p>	<p>Autor corresponsal + primer coautor</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Q1</th> <th>Q2</th> <th>Q3</th> <th>Q4</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">70</td> <td style="text-align: center;">60</td> <td style="text-align: center;">50</td> <td style="text-align: center;">30</td> </tr> </tbody> </table>	Q1	Q2	Q3	Q4	70	60	50	30
Q1	Q2	Q3	Q4							
70	60	50	30							
	<p>1.2.3. Artículos cortos en revistas científicas externas indexadas en Publindex y otros índices bibliográficos que no calculan factor de impacto pero cuentan con comité científico de selección...</p>	<p>Autor corresponsal + primer coautor</p> <p>15 puntos</p>								
<p>Puntaje artículos en revistas internas: Un profesor (autor corresponsal, primer y segundo coautor) obtendrá un tercio (1/3) del puntaje de la revista externa según corresponda. Si el profesor publica en el mismo año un artículo en revista externa de mayor categoría podrá obtener para el artículo de revista interna, el puntaje asignado para revista externa según corresponda.</p> <p>Autor Corresponsal*: es quien lidera la investigación, supervisa el trabajo y mantiene el contacto con el editor de la revista (investigador Senior). Para validar la posición como autor corresponsal, la revista deberá explicitar la corresponsalía del artículo presentado. Si no lo define, la corresponsalía podrá adjudicarse al autor que figura como investigador principal en el proyecto del cual se deriva el artículo debidamente registrado ante la DIN.</p>										
<p>1.3</p>	<p>Libro de autor resultado de investigación</p> <p>Criterios de valoración:</p> <ul style="list-style-type: none"> - (*) ISBN. - (*) Evidencia de evaluación por pares que certifique la rigurosidad científica y el aporte al nuevo conocimiento. - (*) Declaración o evidencia en el mismo libro (prólogo o introducción) de que es resultado de investigación. - (*) Calidad, reconocimiento y grado de especialización temática de la editorial y de su circulación internacional. - Citado o reseñado en revista científica ISI o SCOPUS. - Si el libro hace parte de una colección indexada en ISI o SCOPUS - Si el libro ha recibido un premio nacional o internacional de autoridades académicas y científicas reconocidas y externas a la Universidad. - Si el libro ha sido traducido a otro idioma y distribuido. - Evidencia de que ha sido comercializado. - Libro con más de una (1) edición. - Contar con concepto de pares externos (mínimo tres) diferentes a los que conforman el comité científico. 	<p>Hasta 180</p> <p>Cuando un libro o capítulo de libro tiene más de tres (3) coautores, el puntaje por autor será la sumatoria de lo que le corresponde a los tres (3) primeros autores, dividido por el número total de autores.</p>								

	<ul style="list-style-type: none"> - Citado en documento formal proferido por autoridad pública de alto prestigio, con impacto debidamente evidenciado. <p>(*) Estos criterios son requisito mínimo para ser considerado en esta categoría de libro resultado de investigación.</p>	
<p>1.4</p>	<p>Libro de autor de revisión o de referencia: revisión original, crítica y argumentada de una temática particular que aporta nuevas ideas y preguntas.</p> <p>Criterios de valoración:</p> <ul style="list-style-type: none"> - (*) ISBN. - (*) Evidencia de evaluación por pares que certifique la rigurosidad y aportes al conocimiento, en el proceso de revisión o reflexión sobre un tema particular soportado por una bibliografía suficiente. - (*) Declaración o evidencia en el mismo libro (prólogo o introducción) de que es resultado de investigación. - (*) Calidad, reconocimiento y grado de especialización temática de la editorial y de su circulación internacional. - Citado o reseñado en revista científica ISI o SCOPUS. - Si el libro hace parte de una colección indexada en ISI o SCOPUS - Si el libro ha recibido un premio nacional o internacional de autoridades académicas y científicas reconocidas y externas a la Universidad. - Si el libro ha sido traducido a otro idioma y distribuido. - Evidencia de que ha sido comercializado. - Libro con más de una (1) edición. <p>(*) Estos criterios son requisito mínimo para ser considerado en esta categoría de libro de revisión o referencia.</p>	<p style="text-align: center;">Hasta 180</p> <p>Cuando un libro o capítulo de libro tiene más de tres (3) coautores, el puntaje por autor será la sumatoria de lo que le corresponde a los tres (3) primeros autores, dividido por el número total de autores.</p>
<p>1.5</p>	<p>Capítulo de libro de investigación</p> <p>Criterios de valoración:</p> <ul style="list-style-type: none"> - (*) ISBN. - (*) Evidencia de evaluación por pares que certifique la rigurosidad científica y el aporte al nuevo conocimiento. - (*) Declaración o evidencia en el mismo libro (prólogo o introducción) de que es resultado de investigación. - (*) Calidad, reconocimiento y grado de especialización temática de la editorial y de su circulación internacional. - Citado o reseñado en revista científica ISI o SCOPUS. - Si el libro hace parte de una colección indexada en ISI o SCOPUS - Si el libro ha recibido un premio nacional o internacional de autoridades académicas y científicas reconocidas y externas a la Universidad. - Si el libro ha sido traducido a otro idioma y distribuido. - Evidencia de que ha sido comercializado. - Libro con más de una (1) edición. <p>(*) Estos criterios son requisito mínimo para ser considerado en esta categoría de capítulo de libro de investigación.</p>	<p style="text-align: center;">Hasta 60</p> <p>Cuando un libro o capítulo de libro tiene más de tres (3) coautores, el puntaje por autor será la sumatoria de lo que le corresponde a los tres (3) primeros autores, dividido por el número total de autores.</p>
<p>1.6</p>	<p>Productos o procesos tecnológicos patentado o en proceso de patente.</p>	

	<p>Criterios de valoración según el caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> - (*) Evidencia de su rol en la patente como inventor. - (*) Certificación oficial de registro de patente otorgada a nombre de la Universidad de La Sabana y generada en el marco de investigaciones realizadas en la Universidad de La Sabana. - (*) Contrato de venta o licenciamiento. - (*) Certificado oficial de solicitud de registro de patente. - Acreditar que se deriva de uno o varios proyectos de investigación registrados en la Dirección de Investigación (DIN). <p>(*) Estos criterios son requisito mínimo para ser considerado en esta categoría.</p>	
	<p>1.6.1. Producto o proceso tecnológico con patente de invención o modelo de utilidad otorgada y licenciada (venta).</p>	<p>Invención: hasta 200 para el o los inventor (es) principal (es) Modelo de utilidad: hasta 150</p>
	<p>1.6.2. Producto o proceso tecnológico con contrato de licenciamiento o venta y en proceso solicitud de patente. Nota: cuando se otorgue la patente se reconocen 20 puntos más.</p>	<p>Invención: hasta 180 para el o los inventor (es) principal (es) Modelo de utilidad: hasta 130</p>
	<p>1.6.3. Producto o proceso tecnológico con patente de invención o modelo de utilidad otorgada, sin licenciar. Nota: si se licencia el producto, se reconocen 70 puntos más.</p>	<p>Invención: hasta 130 para el o los inventor (es) principal (es) Modelo de utilidad: hasta 100</p>
<p>Nota: El rol de inventor principal será definido de acuerdo con el contenido y reivindicaciones de la patente por la Subcomisión de Propiedad Intelectual de la Universidad, y la trayectoria en proyectos de investigación del profesor. Cuando un producto o proceso tecnológico cuente con más autores diferentes al o a los inventor (es) principal (es), el Comité de Valoración de la Producción Académica, decidirá la asignación de puntaje a cada uno de ellos, de acuerdo con su rol en la generación de dicho producto.</p>		
<p>1.7</p>	<p>Producto o proceso tecnológico protegido con secreto industrial y con uso demostrado</p> <p>Criterios de valoración:</p> <ul style="list-style-type: none"> - (*) Nombre del producto comercializado. - (*) Valor del contrato para el desarrollo del producto. - (*) Certificación institucional de la empresa dueña del secreto firmada por el representante legal de la empresa en la cual consta que se han tomado las medidas necesarias para evitar que se divulgue o propague esta información entre sus competidores. - Certificación institucional de beneficios que ha generado a la organización. - Acreditar que se deriva de uno o varios proyectos de investigación registrados en la DIN. <p>(*) Estos criterios son requisito mínimo para ser considerado en esta categoría.</p>	<p>Hasta 130 para el autor (es) principal (es)</p>
<p>Nota: Cuando un producto o proceso tecnológico cuente con más autores diferentes al o a los principal (es), el Comité de Valoración de la Producción Académica, decidirá la asignación de puntaje a cada uno de ellos, de acuerdo con su rol en la generación de dicho producto.</p>		

<p>1.8</p>	<p>Regulaciones, normas reglamentos o legislaciones sociales, ambientales o de salud pública basadas en resultados de investigación: ley, decreto, acuerdo, ordenanza o resolución, reglamentación</p> <p>Criterios de valoración:</p> <ul style="list-style-type: none"> - (*) Acreditar la existencia de la norma o regulación. - (*) Certificación o contrato de la entidad que emite la norma indicando que el producto es resultado de un proceso de investigación del autor o autores. - (*) Acreditar que se deriva de uno o varios proyectos de investigación registrados en la DIN. - Evidencia de su implementación a nivel nacional o internacional. - Evidencia de su formalización como Norma Técnica. <p>(*) Estos criterios son requisito mínimo para ser considerado en esta categoría de norma.</p>	<p>Hasta 80</p>
<p>1.9</p>	<p>Software de desarrollo o aplicativo derivado de investigación</p> <p>Criterios de valoración:</p> <ul style="list-style-type: none"> - (*) Registrado en Oficina Derechos de Autor. - (*) Evidencia de que es resultado de investigación. - (*) Evidencia de evaluación por pares externos. - Actualidad del contenido. - Calidad de la edición. - Valor didáctico. - Posibilidad de difusión fuera de la Universidad. - Concepto de los usuarios. - Si es licenciado: <p>Evidencia de que ha sido licenciado. Número de licencias. Valor de la licencia. Alcance del licenciamiento (nacional - internacional)</p> <p>(*) Estos criterios son requisito mínimo para ser considerado en esta categoría.</p> <p>Si existe más de un autor el puntaje se divide por el número de autores.</p>	<p>Hasta 40</p> <p>Si es licenciado: Hasta 80</p>
<p>1.10</p>	<p>Premios obtenidos por trabajos científicos o artísticos:</p>	

1.10.1 Otorgados exclusivamente a trabajos científicos o artísticos en el marco de concursos o convocatorias de premios de entidades externas a la Universidad y de alto prestigio	
Nota: No aplica para premios a mejor trabajo en un congreso científico, obtención de becas, obtención de financiación en convocatorias a proyectos.	
Criterios de valoración:	
<ul style="list-style-type: none"> - (*) Haber obtenido primer o segundo puesto. - (*) Enmarcado en concurso o convocatorias de premios. - Evidencia del proceso de investigación. - Calidad, reconocimiento y posicionamiento de la entidad que otorga el reconocimiento. - Soporte tangible que evidencia el premio. 	
(*) Estos criterios son requisito mínimo para ser considerado en esta categoría.	
Internacionales	Hasta 120*
Nacionales	Hasta 100*
Nota: Cuando se trate de un premio otorgado a un trabajo científico en el que participó más de un autor, el número de puntos que se otorgue corresponderá a dividir el total máximo otorgado entre el número de participantes.	

(Espacio en blanco)

		1.10.2 Obtenido en el marco del concurso interno al mejor investigador Unisabana (distinción investigador Unisabana).	Hasta 30								
1.11		<p>Conferencia o ponencia publicada completa en libro de memorias de eventos científicos o tecnológicos, con la debida identificación (ISBN).</p> <p>Criterios de valoración:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Congreso internacional. - Congreso nacional. - Congreso de la asociación que representa la disciplina. - Calidad y reconocimiento de la entidad organizadora y del contenido de la conferencia. <p>** Máximo 3 anuales</p>	<p>Hasta 10</p> <p>Cuando una ponencia publicada tiene más de dos (2) coautores, el puntaje por autor será la sumatoria de lo que le corresponde a los dos (2) primeros autores dividido por el número total de autores.</p>								
1.12		<p>Abstract o resumen de ponencia publicada en número especial de revista indexada con ISSN.</p> <p>Criterios de valoración:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Evidencia del proceso de investigación. -Certificación de que la ponencia se presentó oral. 	<p>ISI - SCOPUS</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Q1</th> <th>Q2</th> <th>Q3</th> <th>Q4</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8</td> <td>6</td> <td>4</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table>	Q1	Q2	Q3	Q4	8	6	4	2
Q1	Q2	Q3	Q4								
8	6	4	2								
1.13		Abstract o resumen de ponencia publicada en libros de memorias con ISBN	Hasta 2								
1.14		Carta a editor, editorial, reseña crítica o nota publicada en revista ISI o SCOPUS externa a la Universidad.	Hasta 15								
1.15		<p>Proyectos de investigación con financiación externa concedidos a través de convocatorias o concursos externos o gestionados con empresas (proyectos universidad-empresa)</p> <p>a) <u>Para ascenso de profesores:</u></p> <p>Financiación concedida a proyectos a través de convocatorias externas de agencias nacionales o internacionales de CTI o, con empresas que requieren investigación (proyectos universidad-empresa), aprobados durante el periodo de valoración, debidamente registrados en la Dirección de Investigación (DIN) de la Universidad y con informes de avance al día.</p> <p>Criterios de valoración:</p> <ul style="list-style-type: none"> - (*) Evidencia del rol como investigador principal y gestor del proyecto. - (*) Demostrar que existió una entidad externa que convocó y aprobó. - (*) Registrados en la DIN. - Impacto académico, interés o novedad del proyecto para la Universidad de La Sabana. 	<p>Hasta 70</p> <p>Cuando en un proyecto de investigación participa más de un autor, el número de puntos que se otorgue corresponderá a dividir el total máximo otorgado entre el número de participantes.</p>								

	<ul style="list-style-type: none"> - Monto de la financiación o equivalencia en alcance y envergadura del mismo. - <p>Nota: no aplica para proyectos de consultoría</p> <p>(*) Estos criterios son requisito mínimo para ser considerado en esta categoría.</p>	
	<p>b) Para <u>ubicación de nuevos profesores</u></p> <p>Proyectos de investigación terminados cuya financiación fue aprobada en los últimos cinco años a través de convocatorias externas de agencias nacionales o internacionales de CTI o con empresas que requieren investigación (proyectos universidad-empresa), diferentes a la institución a la cual el profesor estaba vinculado y de los cuales era investigador principal y gestor del proyecto.</p> <p>Criterios de valoración:</p> <ul style="list-style-type: none"> - (*) Evidencia del rol como investigador principal y gestor del proyecto. - (*) Demostrar que existió una entidad externa que convocó y aprobó. - Certificación de aprobación del proyecto dirigido al profesor. - Certificación de finalización adecuada del proyecto y cumplimiento de los plazos y compromisos. - Monto de la financiación o equivalencia en alcance y envergadura del mismo. <p>Nota: No aplica para proyectos de consultoría</p> <p>(*) Estos criterios son requisito mínimo para ser considerado en esta categoría.</p>	Hasta 35
PRODUCTOS PARA LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES		
2.	<p>2.1 Dirección de trabajo de investigación de Maestría llevado a cabo en el marco de un programa académico de la Universidad de La Sabana.</p> <p>Criterios de valoración:</p> <ul style="list-style-type: none"> - (*) Evidencia del rol como director del trabajo. - (*) Calificación obtenida en el trabajo de investigación dirigido. - (*) Obtención del título por parte del estudiante. - Pertinencia: importancia, en términos de posibles aportes tanto al campo del saber cómo en la solución de problemas específicos, relevantes. - Concepto del estudiante sobre el trabajo de dirección del profesor. <p>(*) Estos criterios son requisito mínimo para ser considerado en esta categoría.</p>	<p>Hasta 10</p> <p>Si el trabajo de grado fue publicado en revista ISI O SCOUPS: Hasta 20</p>

2.2	<p>Dirección de tesis doctoral llevada a cabo en el marco de un programa académico de la Universidad de La Sabana.</p> <p>Criterios de valoración:</p> <ul style="list-style-type: none"> - (*) Evidencia del rol como director de la tesis doctoral. - (*) Calificación obtenida en la tesis doctoral dirigida. - (*) Obtención del título por parte del estudiante. - Pertinencia: importancia, en términos de posibles aportes tanto al campo del saber cómo a la solución de problemas relevantes. - Concepto del estudiante sobre el trabajo de dirección del profesor. <p>(*) Estos criterios son requisito mínimo para ser considerado en esta categoría.</p>	<p>Hasta 20</p> <p>Si del trabajo de tesis doctoral se han publicado artículos en revista ISI o SCOPUS: Hasta 40</p>
2.3	<p>Diseño de curso de educación no formal novedoso y especializado realizado para profesionales, derivado de la investigación.</p> <p>Criterios de valoración:</p> <ul style="list-style-type: none"> - (*) Evidencia del liderazgo en la estructuración e implementación del curso. - (*) Evidencia del proceso de investigación que da origen al curso. - (*) Evidencia de participación y trayectoria del profesor en las investigaciones que dan origen al curso. - (*) Evidencia que el curso se dictó y se finalizó. - (*) Evidencia de la novedad y nivel académico del curso en relación con lo que se ofrece en el ámbito nacional e internacional. - Número, nivel académico de los participantes y ámbito en el que ejercen. - Concepto de los participantes (evaluación). - Número de alumnos matriculados externos a la Universidad - Se valorará un máximo de dos cursos anuales <p>(*) Estos criterios son requisito mínimo para ser considerado en esta categoría.</p>	<p>Hasta 25</p>

CAPÍTULO II: PRODUCTOS PARA LA PROYECCIÓN SOCIAL Y LA DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO		
No.	PRODUCTOS	Número de puntos
1.	<p>Consultorías, asesorías o servicios técnicos externos</p> <p>Criterios de valoración:</p> <ul style="list-style-type: none"> - (*) Evidencia del proceso de investigación o de docencia. - (*) Contrato con la Universidad. - (*) Constancia sobre la satisfacción del cliente y el alcance e impacto de los resultados emitida por la entidad beneficiada. - (*) Evidencia del rol desempeñado en la consultoría, asesoría o servicios técnicos externos y sus objetivos debidamente registrados en la agenda académica. - Informe técnico final de la consultoría. - Beneficio económico para la Universidad o unidad académica. <p>(*) Estos criterios son requisito mínimo para ser considerado en esta categoría.</p> <p>Máximo dos (2) al año</p>	Hasta 40
2.	<p>Cartillas</p> <p>Criterios de valoración:</p> <ul style="list-style-type: none"> - (*) Evidencia del proceso de investigación o de docencia. - (*) Evidencia del proceso de evaluación por pares externos. - (*) Difusión fuera de la Universidad. - Estructura y diseño novedoso y riguroso. - Evidencia de que están siendo utilizadas. - Actualidad del contenido. - Presentación. - Valor didáctico. <p>(*) Estos criterios son requisito mínimo para ser considerado en esta categoría.</p> <p>Máximo tres (3) al año</p>	Hasta 10

3.	<p>Videos o películas de popularización de resultados de investigación o procesos de docencia.</p> <p>Criterios de valoración:</p> <ul style="list-style-type: none"> - (*) Evidencia explícita del rol desempeñado. - (*) Evidencia del proceso de investigación. - (*) Difusión fuera de la Universidad. - Actualidad del contenido. - Calidad de la edición. <p style="margin-top: 10px;">(*) Estos criterios son requisito mínimo para ser considerado en esta categoría.</p>	Hasta 15
4.	<p>Artículo de periódico y programa de radio y/o televisión, sobre resultados de investigación o sobre procesos de docencia.</p> <p>Criterios de valoración:</p> <ul style="list-style-type: none"> - (*) Evidencia explícita de su autoría. - (*) Calidad y reconocimiento del medio informativo según su tipo. - (*) Difusión fuera de la Universidad. - (*) Actualidad y relevancia del tema con el campo de conocimiento del profesor y su proceso de docencia e investigación. - (*) Mínimo 800 palabras o una cuartilla. - Calidad de la edición. <p>Máximo seis (6) al año</p> <p>(*) Estos criterios son requisito mínimo para ser considerado en esta categoría.</p>	Hasta 10
5.	<p>Libros de autor, o capítulos de libro para la divulgación o popularización del conocimiento.</p> <p>Criterios de valoración:</p> <ul style="list-style-type: none"> -ISBN. -Evidencia explícita de su autoría. -Evidencia de su difusión por fuera de la Universidad. -Calidad de la edición. -En edición o coedición con la Universidad. 	
	Libros de autor	Hasta 90
	Capítulo de libro	Hasta 30

<p>6.</p>	<p>Organización de congreso científico, de ámbito internacional</p> <p>Criterios de valoración:</p> <ul style="list-style-type: none"> - (*) Evidencia explícita del rol desempeñado - (*) Evidencia del carácter científico. - (*) Nivel académico y prestigio del evento, en el marco de la comunidad científica internacional. - (*) Publicación de memorias (electrónicas o impresas con ISBN o ISSN). <p>(*) Estos criterios son requisito mínimo para ser considerado en esta categoría.</p>	<p>Hasta 15</p>
<p>7.</p>	<p>Edición/compilación de libro de capítulos de investigación, de revisión o de referencia y o de popularización</p> <p>Criterios de valoración:</p> <ul style="list-style-type: none"> - (*) ISBN. - (*) Evidencia de evaluación por pares que certifique la rigurosidad científica y el aporte al nuevo conocimiento de los capítulos del libro. - (*) Declaración o evidencia en el mismo libro (prólogo, introducción o presentación) del contenido investigativo de los capítulos - (*) Evidencia explícita en la portada y contraportada de su papel como editores o compiladores de contenido. - Calidad de la editorial - Si hay autores extranjeros - Distribución internacional del libro - Si el libro ha sido traducido a otro idioma y distribuido. - Evidencia de que ha sido comercializado. - Libro con más de una (1) edición. <p>(*) Estos criterios son requisito mínimo para ser considerado en esta categoría de edición de libro.</p>	<p>Hasta 80</p>
<p>8.</p>	<p>Edición de revistas científicas indexadas</p> <p>Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - (*) Ascenso de categoría de la revista e índice en el que se encuentra. - (*) Que haya sido el editor de los números de la revista que fueron evaluados inicialmente o para ascenso de categoría por el índice (ISI, SCOPUS, Publindex) (cada dos años). - (*) El editor debe tener artículos publicados en revistas indexadas ISI o SCOPUS, externas a la Universidad, al menos uno anual, durante el período que ha sido editor. - (*) Que esté utilizando en su labor editorial la herramienta del OJS (Open Journal System). <p>(*) Estos criterios son requisito mínimo para ser considerado en esta categoría de edición de libro.</p>	<p>Hasta 60</p>
<p>9.</p>	<p>Reconocimientos, distinciones o premios por actividades o trabajos académicos, obtenidos exclusivamente por concurso o por convocatoria abierta de entidades externas a la universidad donde trabaja o trabajaba el profesor</p> <p>Criterios de valoración:</p> <ul style="list-style-type: none"> - (*) Haber obtenido el primer premio. 	<p>Internacionales : Hasta 50 Nacionales : Hasta 30</p>

	<ul style="list-style-type: none"> - Calidad, reconocimiento y posicionamiento de la entidad que otorga el reconocimiento. - Alcance del concurso o convocatoria. <p>(*) Estos criterios son requisito mínimo para ser considerado en esta categoría de edición de libro.</p>	
<p>10.</p>	<p>Position papers: documentos elaborados por uno o varios profesores que declaran y sustentan ante una instancia de renombre nacional o internacional, o de la Universidad sobre algún asunto de relevancia y actualidad.</p> <p>Criterios de valoración:</p> <ul style="list-style-type: none"> - (*) Aval de la instancia que emite oficialmente la posición de la Universidad sobre el asunto. - Evidencia de propuestas o decisiones sobre el tópico del cual se emite el concepto, el alcance e impacto. - (*) Evidencia del rigor científico, temático y bibliográfico para sustentar y respaldar la posición de la Universidad. <p>(*) Estos criterios son requisito mínimo para ser considerado en esta categoría de <i>position paper</i>.</p> <p>Máximo dos (2) al año</p>	<p style="text-align: center;">Hasta 40</p> <p>Si el position paper ha sido escrito por más de un autor, el número de puntos que se otorgue corresponderá a dividir el total máximo otorgado entre el número de participantes.</p>
<p>11.</p>	<p>Blogs o weblogs publicados en línea con fines académicos y con contenidos relacionados con el área de investigación y de docencia del profesor.</p> <p>Criterios de valoración:</p> <ul style="list-style-type: none"> - (*) Autor único - (*) Contenidos actualizados. - Creatividad y diseño del blog o weblog. - (*) Evidencia de prestigiosos académicos o profesionales fidelizados con el blog. - (*) Citado y recomendado por la comunidad de lectores por la calidad de sus publicaciones. <p>Nota: el web o weblog será valorado una sola vez.</p>	<p style="text-align: center;">Hasta 5 puntos</p>

CAPÍTULO III: PRODUCTOS DERIVADOS DE LA DOCENCIA

No.	PRODUCTOS	Número de puntos								
1.	1.1. Artículos completos de investigación publicados en:									
	<p>1.1.1 Revistas externas en ISI o SCOPUS en cuartiles de impacto Q1, Q2, Q3 Y Q4.</p> <p>Criterios:</p> <p>Los puntos dependen del cuartil en el que se ubica el factor de impacto,</p>	<p style="text-align: center;">Tres primeros autores (autor corresponsal más primer y segundo coautor)</p> <p style="text-align: center;">60 – 120</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Q1</th> <th>Q2</th> <th>Q3</th> <th>Q4</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">120</td> <td style="text-align: center;">110</td> <td style="text-align: center;">100</td> <td style="text-align: center;">90</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">55 puntos si la revista no tiene factor de impacto Al autor corresponsal se le otorgará cinco (5) puntos adicionales a los definidos en la tabla</p>	Q1	Q2	Q3	Q4	120	110	100	90
	Q1	Q2	Q3	Q4						
120	110	100	90							
<p>1.1.2 Revistas científicas externas indexadas en Publindex.</p>	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Revistas científicas indexadas u homologadas a publindex</th> <th>Autor corresponsal + primero coautor</th> <th>Tercer y cuarto coautor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">B</td> <td style="text-align: center;">40</td> <td style="text-align: center;">20</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">C</td> <td style="text-align: center;">15</td> <td style="text-align: center;">10</td> </tr> </tbody> </table> <p>De acuerdo con los recientes parámetros de Colciencias año 2016, las revistas A1 y A2 de Publindex serán homologadas a ISI o SCOPUS Q1 ó Q2, respectivamente. Por tanto, a estas revistas se les asignará el mismo puntaje previsto en la presente Guía, de las revistas externas ISI ó SCOPUS en cuartiles de impacto Q1 y Q2.</p>	Revistas científicas indexadas u homologadas a publindex	Autor corresponsal + primero coautor	Tercer y cuarto coautor	B	40	20	C	15	10
Revistas científicas indexadas u homologadas a publindex	Autor corresponsal + primero coautor	Tercer y cuarto coautor								
B	40	20								
C	15	10								
	<p>Artículos completos: Se refiere a artículos originales e inéditos publicados en revista científica, producto de procesos de investigación, innovación, reflexión o revisión, que haya sido objeto de evaluación por pares.</p> <p>No se consideran artículos completos: resúmenes publicados en memorias de congreso, cartas al editor, reseñas de libros, bibliografías, boletines institucionales, notas editoriales, necrologías, noticias o traducciones de artículos ya publicados en otro medio, columnas de opinión o coyuntura, y similares (esto aplica aún en los casos en que se documente que los mencionados tipos de contribución han sido objeto de evaluación por pares y/o hayan sido publicados en revistas de contenido científico).</p>									

	<p>1.1.3 Revistas especializadas no indexadas</p> <p>Criterios de valoración:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Edición de la revista por parte de alguna asociación académica o científica. - Ámbito de circulación. - Pertinencia: importancia del artículo en términos de aporte a la ciencia o a la solución de problemas sentidos. - Calidad: rigor científico, adecuación metodológica del artículo. 	<p>Hasta 5</p>								
<p>1.2</p>	<p>Artículos cortos de investigación (“short communications”) publicados en:</p> <p>*Deben estar identificados en la revista, no son abstracts, ni resúmenes de congresos.</p>									
	<p>1.2.1 Artículos cortos en revistas externas ISI o SCOPUS con factor de impacto.</p>	<p style="text-align: center;">Autor corresponsal + primer coautor</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Q1</th> <th>Q2</th> <th>Q3</th> <th>Q4</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">70</td> <td style="text-align: center;">60</td> <td style="text-align: center;">50</td> <td style="text-align: center;">30</td> </tr> </tbody> </table>	Q1	Q2	Q3	Q4	70	60	50	30
Q1	Q2	Q3	Q4							
70	60	50	30							
	<p>1.2.3. Artículos cortos en revistas científicas externas indexadas en Publindex y otros índices bibliográficos que no calculan factor de impacto pero cuentan con comité científico de selección.</p>	<p style="text-align: center;">Autor corresponsal + primer coautor</p> <p style="text-align: center;">15</p>								
<p>Artículos en revistas internas: Un profesor (autor corresponsal, primer y segundo coautor) obtendrá un tercio (1/3) del puntaje de la revista externa según corresponda. Si el profesor publica en el mismo año un artículo en revista externa de mayor categoría podrá obtener para el artículo de revista interna, el puntaje asignado para revista externa según corresponda.</p>										
<p>2.</p>	<p>Libros</p>									
<p>2.1</p>	<p>Libros de texto universitario: con uso demostrado en entidades externas acreditadas, o en países con cierto nivel de desarrollo académico y científico (por ejemplo países de Europa, EE.UU.) y publicados por editorial reconocida e internacional.</p> <p>Criterios de valoración:</p> <ul style="list-style-type: none"> - (*) ISBN - (*) Evidencia de evaluación por pares que certifique su actualidad, calidad académica y novedad en relación con los textos del mercado. - (*) Calidad, reconocimiento y grado de especialización temática de la editorial y de su circulación internacional. - Coedición con la Universidad de La Sabana. - Difusión y uso en otras instituciones fuera de la Universidad. <p>(*) Estos criterios son requisito mínimo para ser considerado en esta categoría.</p>	<p style="text-align: center;">Hasta 80</p> <p>Cuando un libro o capítulo de libro tiene más de tres (3) coautores, el puntaje por autor será la sumatoria de lo que le corresponde a los tres (3) primeros autores, dividido por el número total de autores.</p>								

<p>2.2</p>	<p>Libro de texto universitario sin uso demostrado en entidades externas</p> <p>Criterios de valoración:</p> <ul style="list-style-type: none"> - (*) ISBN - (*) Evidencia de evaluación por pares que certifique su actualidad, calidad académica y novedad en relación con los textos del mercado. - (*) Calidad, reconocimiento y grado de especialización temática de la editorial y de su circulación internacional. - Coedición con la Universidad de La Sabana - Difusión y uso en otras instituciones fuera de la Universidad. <p>(*) Estos criterios son requisito mínimo para ser considerado en esta categoría.</p>	<p>Hasta 40</p> <p>Cuando un libro o capítulo de libro tiene más de tres (3) coautores, el puntaje por autor será la sumatoria de lo que le corresponde a los tres (3) primeros autores, dividido por el número total de autores.</p>
<p>2.3</p>	<p>Libros diferentes al texto universitario, de interés evidente para la Universidad</p>	<p>Hasta 20</p> <p>Cuando un libro o capítulo de libro tiene más de tres (3) coautores, el puntaje por autor será la sumatoria de lo que le corresponde a los tres (3) primeros autores, dividido por el número total de autores.</p>
<p>2.4</p>	<p>Capítulo de libro de texto</p> <p>Criterios de valoración:</p> <ul style="list-style-type: none"> - (*) ISBN - (*) Evidencia de evaluación por pares que certifique su actualidad, calidad académica y novedad en relación con los textos del mercado. - (*) Calidad, reconocimiento y grado de especialización temática de la editorial y de su circulación internacional. - Difusión y uso en otras instituciones fuera de la Universidad. - Coedición con la Universidad de La Sabana. <p>(*) Estos criterios son requisito mínimo para ser considerado en esta categoría.</p>	<p>Hasta 20</p> <p>Cuando un libro o capítulo de libro tiene más de tres (3) coautores, el puntaje por autor será la sumatoria de lo que le corresponde a los tres (3) primeros autores, dividido por el número total de autores.</p>
<p>3.</p>	<p>Material para la docencia universitaria debidamente publicado</p> <p>Guías de clase o de laboratorio:</p> <p>Criterios de valoración:</p> <ul style="list-style-type: none"> - (*) Evidencia del proceso de evaluación por pares. - (*) Actualidad del contenido y rigor académico. - (*) Diseño y presentación visual y estética. - (*) Recursos bibliográficos e informáticos. - Valor didáctico. - Posibilidad de difusión fuera de la Universidad. - Con ISSN. - Electrónicas o impresas catalogado en el repositorio de la Universidad. <p>(*) Estos criterios son requisito mínimo para que sea considerado en esta categoría.</p> <p>Máximo 3 anuales</p>	<p>Hasta 40</p>
	<p>Conferencia, ponencia o lección magistral</p>	

4.	4.1	<p>Conferencia, ponencia o lección magistral presentada en evento académico debidamente publicada en su totalidad, en libro de memorias y con la debida identificación (ISBN)</p> <p>Criterios de valoración:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Congreso internacional. - Congreso nacional. - Congreso de la asociación que representa la disciplina - Calidad y reconocimiento de la entidad organizadora y del contenido de la conferencia. <p>Máximo hasta 3 anuales</p>	<p>Hasta 10</p> <p>Cuando una ponencia publicada tiene más de dos (2) coautores, el puntaje por autor será la sumatoria de lo que le corresponde a los dos (2) primeros autores dividido por el número total de autores.</p>													
	4.2	<p>Abstract o resumen de ponencia publicada en libros de memoria con ISBN</p> <p>Criterios de valoración:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificación de que la ponencia se presentó oral. 	<p>Hasta 2</p>													
	4.3	<p>Abstract o resumen de ponencia publicada <u>en número especial de revista indexada con ISSN.</u></p> <p>Criterios de valoración:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificación de que la ponencia se presentó oral. 	<p>ISI SCOPUS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Q1</th> <th>Q2</th> <th>Q3</th> <th>Q4</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8</td> <td>6</td> <td>4</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table> <p>Publindex</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>B</th> <th>C</th> <th>D</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>2</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	Q1	Q2	Q3	Q4	8	6	4	2	B	C	D	2	2
Q1	Q2	Q3	Q4													
8	6	4	2													
B	C	D														
2	2	1														
5.	<p>Guion para la virtualización de cursos de pregrado y postgrado.</p> <p>Criterios de valoración:</p> <ul style="list-style-type: none"> - (*) Documento con estructura y contenido con estándares de calidad para este tipo de documentos. - (*) Evaluación por pares que certifique la calidad y pertinencia del guion. - (*) Cesión de derechos de autor a la Universidad. - (*) Registro en la oficina de derechos de autor. - (*) Evidencia de su aplicación en cursos de pregrado y de postgrado. <p>Máximo tres (3) al año.</p>		<p>Hasta 15</p>													
6.	<p>Aplicaciones informáticas para la docencia, la investigación y la proyección social</p> <p>Criterios de valoración:</p> <ul style="list-style-type: none"> - (*) Registrado en Oficina Derechos de Autor. - (*) Catalogado en el repositorio de la Universidad. - (*) Evidencia de evaluación por pares que certifique la actualidad del contenido, la novedad y pertinencia de la aplicación. - Calidad de la edición. - Valor didáctico. - Posibilidad de difusión fuera de la Universidad. <p>(*) Estos criterios son requisito mínimo para ser considerado en esta categoría.</p> <p>Máximo dos (2) al año</p>		<p>Hasta 30</p> <p>Cuando en la aplicación informática participan más de tres (3) autores, el número de puntos que se otorgue corresponderá a dividir el total máximo otorgado entre el número de participantes.</p>													

7.	Prácticas Docentes Exitosas seleccionadas en convocatorias sobre Innovación en Docencia y en Asesoría Académica	Hasta 30 puntos para el autor principal y 15 para los demás autores
8.	Proyectos de Innovación Docente aprobados en el marco de convocatorias en Innovación Docente y en Asesoría Académica, debidamente finalizados y con compromisos de publicación.	Hasta 20
9.	Premio o distinción obtenido en el marco del <u>concurso institucional al mejor profesor Unisabana.</u>	Hasta 30
10.	Documentos institucionales emitidos como lineamientos o reglamentaciones del gobierno de la Universidad que desarrollen un modelo propio y tengan aplicabilidad. Este puntaje se dividirá entre el número de participantes en la construcción del documento.	Hasta 20
11.	Redacción-autoría de documentos para Registro Calificado de un nuevo programa de pregrado o posgrado Criterios de valoración: - Aprobación oficial del Ministerio de Educación Nacional (MEN). Este puntaje se dividirá entre el número de participantes en la construcción del documento.	
	Pregrado	Hasta 30
	Especialización	Hasta 20
	Maestría	Hasta 50
	Doctorado	Hasta 70
	. Para renovación de registro calificado se otorgará un 30% de los anteriores puntajes según corresponda.	
12.	Elaboración del documento para acreditación y reacreditación nacional e internacional de un programa académico Criterios de valoración: - Aprobación oficial del MEN. Este puntaje se dividirá entre el número de participantes en la construcción del documento.	Hasta 40 Si es acreditación internacional hasta 50

CAPÍTULO IV: OBRAS O PRODUCTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y DE ARTES CULINARIAS		
No.	PRODUCTOS	Número de puntos
1	<p>Obra o producto artístico o cultural con reconocimiento en eventos de alto impacto</p> <p>Criterios de valoración</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evidencia del papel desempeñado por el autor** - Obra elegida para su presentación con mecanismo visible de selección o curaduría - Obtención de premio*** o distinción con mecanismo visible de selección o curaduría. - Calidad, reconocimiento y posicionamiento de la entidad que otorga la distinción - Citación o reseña en publicaciones de alto impacto cultural o académico <p>* La categoría obra artística contempla: las obras plásticas, literarias, soportes lógicos, obras audiovisuales y producción fonográfica.</p> <p>**El autor entendido como creador de la totalidad o alguna parte de la obra que sea objeto de derecho.</p> <p>*** Escalafón logrado al ser seleccionada en el evento o puesto logrado en el concurso.</p>	
	Internacional	Hasta 180
	Nacionales	Hasta 120
2	<p>Obra o producto artístico o cultural con reconocido impacto social</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evidencia del papel desempeñado por el autor** - Aporte de la obra al desarrollo cultural - Contrato para el desarrollo de la obra - Calidad, reconocimiento y posicionamiento de la entidad productora - Ámbito de difusión de la obra - Audiencia verificable de la obra o producto - Citación o reseña en publicaciones de alto impacto cultural o académico <p>**El autor entendido como creador de la totalidad o alguna parte de la obra que sea objeto de derecho</p> <p>(*) Máximo 3 autores</p>	
	Internacional	Hasta 80
	Nacionales	Hasta 60
3	<p>Libro Resultado de investigación en Artes Culinarias</p> <ul style="list-style-type: none"> - (*) ISBN. - (*) Posibilidad de difusión externa. - Declaración o evidencia en el mismo libro (prólogo o introducción) de que es resultado de investigación. - Calidad en su adecuación metodológica. - Aporte al conocimiento evidenciado por la evaluación por pares expertos en Artes Culinarias. - Validación de nuevas definiciones técnicas aplicadas a las artes culinarias por pares expertos. - Impacto potencial. - Editorial reconocida nacional o internacional. <p>(*) Estos criterios son requisito mínimo para ser considerado en esta categoría.</p>	<p>Hasta 180</p> <p>Cuando un libro o capítulo de libro tiene más de tres (3) coautores, el puntaje por autor será la sumatoria de lo que le corresponde a los tres (3) primeros autores dividido por el número total de autores.</p>
4	<p>Capítulo de libro de investigación en Artes Culinarias</p> <ul style="list-style-type: none"> - (*) ISBN - (*) Posibilidad de difusión externa - Declaración o evidencia en el mismo libro (prólogo o introducción) de que es resultado de investigación 	<p>Hasta 60</p> <p>Cuando un libro o capítulo de libro tiene más de tres (3) coautores, el puntaje por autor será la sumatoria de lo que le corresponde a</p>

	<ul style="list-style-type: none"> - Calidad en su adecuación metodológica. - Aporte al conocimiento evidenciado por la evaluación por pares expertos en Artes Culinarias. - Validación de nuevas definiciones técnicas aplicadas a las artes culinarias por pares expertos. - Impacto potencial - Editorial reconocida nacional o internacional 	los tres (3) primeros autores, dividido por el número total de autores.
5	<p>Libro de recopilación de menús o experiencias en Artes culinarias</p> <ul style="list-style-type: none"> - (*) Potencial de difusión externa - ISBN - Aporte de nuevas técnicas - Especialidad de los menús presentados - Incluye conceptos gastronómicos - Patrocinio de empresa o industria - Concepto de la entidad contratante y constancia sobre la satisfacción del cliente - Comercialización o uso demostrado. <p>(*) Estos criterios son requisito mínimo para ser considerado en esta categoría.</p>	Hasta 80
6	<p>Artículo en Journal/revista especializada profesional en Artes Culinarias</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nivel y ámbito de circulación de la revista. - Indexada en bases bibliográficas. - ISSN. - Reconocimiento de la revista a nivel internacional. 	Hasta 120
7	<p>Artículo en revista divulgativa especializada en gastronomía (receta, crónica, entrevista).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Periodicidad de la publicación. - Reconocimiento en el medio de la gastronomía. - Invitación por parte de la revista a publicar. - Cantidad de números. 	Hasta 15
8	<p>Artículo en revista divulgativa no especializada</p>	Hasta 3
9	<p>Diseño de menús para servicios de alimentación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evidencia de uso en entidades reconocida para fines comerciales o académicos. - Certificación proceso de elaboración (consultoría o ejercicio laboral en la entidad). - Calidad técnica del menú. - Conceptos incluidos en el menú como diferenciadores del proceso. - Creatividad. - Recibido a satisfacción de la empresa contratante. 	Hasta 40

III. REQUISITOS Y COMPOSICIÓN DEL PUNTAJE PARA EL ESCALAFÓN DE PROFESORES

Para el ingreso, ascenso o traslado al Escalafón de Profesores (traslado horizontal y traslado con ascenso), es necesario que el profesor acredite las siguientes características con respecto a su producción académica. En la presente tabla se describen los tipos de productos que se deben acreditar, las opciones que tiene el profesor de acuerdo con el campo de conocimiento en el cual desarrolla su actividad investigativa y de docencia, y el índice anual de productividad que espera la Universidad como resultado de la dinámica de investigación de sus profesores.

TABLA DE REQUISITOS Y COMPOSICIÓN DEL PUNTAJE DE PRODUCCIÓN ACADÉMICA PARA TRASLADO HORIZONTAL Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN

Capítulo IV, artículos 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Escalafón de Profesores.

Categoría	Formación Académica	Puntaje mínimo	El puntaje estará constituido de la siguiente forma:
Auxiliar	Maestría	60 puntos	Para ingresar a la categoría de Auxiliar un profesor debe acreditar una producción académica de mínimo 60 puntos realizada durante los últimos tres (3) años previos al momento de la valoración.
Asistente	Maestría	120 puntos	Para ascender a la categoría de Asistente un profesor debe acreditar una producción académica de mínimo 120 puntos realizada durante los últimos tres (3) años previos a la fecha de solicitud de ascenso por parte de la unidad académica, de los cuales por lo menos un producto debe ser artículo completo en revista externa indexada.
Asociado	Con título de doctor	250 puntos	<p>Para ascender a la categoría de Asociado un profesor con título de doctor debe acreditar una producción académica de mínimo 250 puntos realizada en los últimos cuatro (4) años previos a la fecha de solicitud de ascenso por parte de la Unidad Académica, de acuerdo con las siguientes opciones:</p> <p>Primera opción: Mínimo dos (2) artículos completos en revistas externas ISI o SCOPUS en Q1, como autor corresponsal o primer autor.</p> <p>Segunda opción: Mínimo tres (3) artículos completos en revistas externas ISI o SCOPUS, Q1 ó Q2 ó Q3 ó Q4, todos estos como autor corresponsal o primer autor.</p> <p>Tercera opción: Mínimo un (1) artículo completo en revista externa ISI o SCOPUS, Q1 ó Q2 ó Q3 ó Q4, como autor corresponsal o primer autor, más dos (2) libros de autor publicados en editoriales de circulación internacional de alto prestigio y que presente evidencia de evaluación por pares.</p> <p>Parágrafo: En esta opción la ventana se amplía a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual el profesor presenta la solicitud de ascenso.</p> <p>Cuarta opción: Mínimo dos (2) artículos completos en revistas externas ISI o SCOPUS, Q1 ó Q2 ó Q3 ó Q4, todos estos como autor corresponsal o primer autor, más ser inventor principal (*) de una patente de invención otorgada a nombre de la Universidad.</p> <p>(*) El rol de inventor principal será definido de acuerdo con el contenido y reivindicaciones de la patente por la Subcomisión de Propiedad Intelectual de la Universidad, y la trayectoria en proyectos de investigación del profesor.</p>

			<p>(*) Reglamentación No 053 del 28 de Mayo de 2015. "Por la cual se actualiza la Política de Propiedad Intelectual de la Universidad de La Sabana"</p>
	Sin título de doctor para promoción interna	600 puntos	<p>Para ascender a la categoría de Asociado un profesor sin título de doctor debe acreditar una producción de mínimo 600 puntos durante los últimos seis (6) años previos a la fecha de solicitud de ascenso por parte de la unidad académica, de acuerdo con las siguientes opciones:</p> <p>Primera opción: Mínimo tres (3) artículos completos en revista externa ISI o SCOPUS en Q1 como autor corresponsal o primer autor.</p> <p>Segunda opción: Mínimo cinco (5) artículos completos en revista externa ISI o SCOPUS, Q1 ó Q2 ó Q3 ó Q4, todos estos como autor corresponsal o primer autor.</p> <p>Tercera opción: Mínimo tres (3) artículos completos en revista externa ISI o SCOPUS, Q1 ó Q2 ó Q3 ó Q4, todos estos como autor corresponsal o primer autor, más dos (2) libros de autor publicados en editoriales de circulación internacional de alto prestigio y que presenten evidencia de evaluación por pares.</p> <p>Parágrafo: En esta opción la ventana se amplía a siete (7) años contados a partir de la fecha en la cual el profesor presenta la solicitud de ascenso.</p> <p>Cuarta opción: Mínimo cuatro (4) artículos completos en revista externa ISI o SCOPUS, Q1 ó Q2 ó Q3 ó Q4, todos estos como autor corresponsal o primer autor más ser inventor principal (*) de una patente de invención otorgada a nombre de la Universidad de La Sabana.</p> <p>(*) El rol de inventor principal será definido de acuerdo con el contenido y reivindicaciones de la patente por la Subcomisión de Propiedad Intelectual de la Universidad, y la trayectoria en proyectos de investigación del profesor.</p> <p>(*) Reglamentación No 053 del 28 de Mayo de 2015. "Por la cual se actualiza la Política de Propiedad Intelectual de la Universidad de La Sabana"</p>
Titular	Con título de doctor	500 puntos	<p>Para ascender a la categoría de Titular un profesor con título de doctor debe acreditar una producción académica de mínimo 500 puntos realizada durante los últimos cinco (5) años previos a la fecha de solicitud de ascenso por parte de la Unidad Académica, de acuerdo con las siguientes opciones:</p> <p>Primera opción: Mínimo cinco (5) artículos completos en revistas externas ISI o SCOPUS, Q1 ó Q2, todos estos como autor corresponsal o primer autor.</p> <p>Segunda opción: Mínimo dos (2) artículos completos en revistas externas ISI o SCOPUS, Q1 ó Q2, como autor corresponsal o primer autor, más tres (3) libros de autor publicados en editoriales de circulación internacional de alto prestigio y que presenten evidencia de evaluación por pares.</p> <p>Parágrafo: En esta opción la ventana se amplía a seis (6) años contados a partir de la fecha en la cual el profesor presenta la solicitud de ascenso.</p> <p>Tercera opción: Mínimo tres (3) artículos en revistas externas ISI o SCOPUS, Q1 ó Q2, todos éstos como autor corresponsal o primer autor, más ser inventor principal de dos (2) patentes de invención (*) otorgadas a nombre de la Universidad.</p> <p>(*) El rol de inventor principal será definido de acuerdo con el contenido y reivindicaciones de la patente por la Subcomisión de Propiedad Intelectual de la Universidad, y la trayectoria en proyectos de investigación del profesor.</p> <p>(*) Reglamentación No 053 del 28 de Mayo de 2015. "Por la cual se actualiza la Política de Propiedad Intelectual de la Universidad de La Sabana"</p>

	Médico sin título de doctor pero con mínimo dos especialidades es médico-quirúrgicas de la misma área.	850 puntos	<p>Para ascender a la categoría de Titular, un médico sin título de doctor pero con mínimo dos (2) especialidades médico quirúrgicas de la misma área, debe acreditar una producción académica de mínimo 850 puntos, realizada durante los últimos seis (6) años previos a la fecha de solicitud de ascenso por parte de la Unidad Académica de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>Mínimo ocho (8) artículos completos en revistas externas ISI o SCOPUS, Q1 ó Q2, todos estos como autor corresponsal o primer autor.</p> <p>(* Dos (2) de los ocho (8) artículos, podrán reemplazarse por una patente de invención de la cual el profesor es uno de los inventores principales y que ha sido otorgada a nombre de la Universidad.</p> <p>(* El rol de inventor principal será definido de acuerdo con el contenido y reivindicaciones de la patente por la Subcomisión de Propiedad Intelectual de la Universidad, y la trayectoria en proyectos de investigación del profesor.</p> <p>(* Reglamentación No 053 del 28 de Mayo de 2015. "Por la cual se actualiza la Política de Propiedad Intelectual de la Universidad de La Sabana"</p>
--	--	------------	--

Parágrafo: Para profesores con cargos de gestión directiva académica debidamente nombrados y que la duración en el cargo administrativo sea de al menos tres años contenidos dentro de la ventana de tiempo que se va a revisar para el traslado o ascenso, se aumentará en tres (3) años a la ventana de observación que le corresponda según la categoría a la cual aspira.

TABLA DE REQUISITOS Y COMPOSICIÓN DEL PUNTAJE DE PRODUCCIÓN ACADÉMICA PARA INGRESO AL ESCALAFÓN

(Nuevas vinculaciones)

Capítulo III, artículos 9, 10,11, 12 y 13 del Reglamento de Escalafón de Profesores)

Categoría	Formación Académica	Puntaje mínimo	El puntaje estará constituido de la siguiente forma:
Auxiliar	Maestría	60 puntos	Para ingresar a la categoría de Auxiliar un profesor debe acreditar una producción académica de mínimo 60 puntos realizada durante los últimos tres (3) años previos al momento de la valoración.
Asistente	Maestría	120 puntos	Para ingreso a la categoría de Asistente un profesor debe acreditar una producción académica de mínimo 120 puntos realizada durante los últimos tres (3) años previos al momento de la valoración, de los cuales por lo menos un producto debe ser artículo completo en revista externa indexada
Asociado	Con título de doctor	250 puntos	<p>Para ingreso a la categoría de Asociado un profesor con título de doctor debe acreditar una producción académica de mínimo 250 puntos realizada en los últimos cuatro (4) años previos al momento de la valoración, de acuerdo con las siguientes opciones:</p> <p>Primera opción: Mínimo dos (2) artículos completos en revistas externas ISI o SCOPUS en Q1, como autor corresponsal o primer autor.</p> <p>Segunda opción: Mínimo tres (3) artículos completos en revistas externas ISI o SCOPUS, Q1 ó Q2 ó Q3 ó Q4, todos estos como autor corresponsal o primer autor.</p>

		<p>Tercera opción: Mínimo un (1) artículo completo en revista externa ISI o SCOPUS, Q1 ó Q2 ó Q3 ó Q4, como autor corresponsal o primer autor, más dos (2) libros de autor publicados en editoriales de circulación internacional de alto prestigio y que presente evidencia de evaluación por pares.</p> <p>Parágrafo: En esta opción la ventana se amplía a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual el profesor presenta la solicitud de ascenso.</p> <p>Cuarta opción: Mínimo dos (2) artículos completos en revistas externas ISI o SCOPUS, Q1 ó Q2 ó Q3 ó Q4, todos estos como autor corresponsal o primer autor, más ser inventor principal (*) de una patente de invención.</p> <p>(*) El rol de inventor principal será definido de acuerdo con el contenido y reivindicaciones de la patente por la Subcomisión de Propiedad Intelectual de la Universidad, y la trayectoria en proyectos de investigación del profesor.</p> <p>(*) <i>Reglamentación No 053 del 28 de Mayo de 2015. "Por la cual se actualiza la Política de Propiedad Intelectual de la Universidad de La Sabana"</i></p>
--	--	---

(Espacio en blanco)

IV. DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA VALORACIÓN DE LA PRODUCCIÓN ACADÉMICA PARA EL INGRESO Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN

1. Disposiciones

Las siguientes disposiciones serán tenidas en cuenta por el Comité de Valoración de la Producción Académica para aceptar y valorar la producción intelectual que presente el profesor para su proceso de ingreso o ascenso en el Escalafón.

1.1. La producción intelectual realizada por los profesores de planta debe evidenciar la afiliación a la Universidad de La Sabana. El profesor velará porque en sus publicaciones se cite el correo electrónico institucional y aparezca la denominación como profesor de la Universidad. Para el caso de nuevas vinculaciones de profesores, este criterio se aplicará desde el momento en que hagan parte de la planta profesoral.

1.2. La producción presentada por el profesor para ser sometida a su valoración deberá estar enmarcada en su campo del saber y en las líneas de investigación del grupo al cual pertenece o con el cual hace investigación conjunta a través de proyectos de investigación debidamente registrados ante la Universidad de La Sabana.

1.3. Los productos sometidos a valoración deben estar publicados y deben cumplir con los criterios mínimos de valoración exigidos en la presente Guía de Valoración de la Producción Académica.

1.4. Para el ingreso o ascenso a una de las categorías del Escalafón de Profesores se han definido requisitos mínimos, tipos de productos y ventanas de observación que se deben tener en cuenta durante el momento de la valoración de la producción del profesor.

1.5. Todos los productos reportados por el profesor en el proceso de solicitud de traslado horizontal o ascenso en el Escalafón, deben estar debidamente registrados en el sistema de información de la Dirección General de Investigación con sus respectivos soportes e indicadores de existencia.

1.6. Los productos presentados por los profesores para ingreso, traslado horizontal o ascenso, a los cuales se les haya asignado puntaje en el respectivo comité de valoración de la producción académica, no podrán volverse a someter para futuros procesos de escalafonamiento.

1.7. La producción académica no es el único requisito que debe acreditar un profesor para su ingreso, traslado horizontal o ascenso a una de las categorías del Escalafón. Es necesario que el profesor cumpla con todos los requisitos contemplados en los artículos 10, 11, 12, 17, 18 y 19 del Reglamento de Escalafón de Profesores.

2. Procedimientos

Los procedimientos para valorar los requisitos relacionados con la producción académica de los profesores y el cumplimiento de los demás criterios contemplados en el Escalafón para el ingreso, traslado horizontal o ascenso, se continuarán desarrollando a través dos comités:

- Comité de Valoración de la Producción Académica
- Comité de Escalafón

2.1 Comité de Valoración de la Producción Académica de los Profesores

Es la instancia de la Facultad, Instituto o Unidad Académica que estudia y valora la producción académica que presenta un profesor para el ingreso, traslado horizontal o ascenso en el Escalafón de Profesores. Para desarrollar esta labor, este Comité debe atender los requisitos establecidos en el Reglamento de Escalafón de Profesores, numeral 3 del Artículo 9 (producción investigativa y producción académica), numeral 3 del Artículo 15 (avance en investigación y producción académica), así como las disposiciones contempladas en la presente Guía de Valoración de la Producción Académica, capítulos II, III y IV.

2.1.1. En cuanto a sus funciones y responsabilidades el Comité de Valoración de la Producción Académica deberá:

- a) Valorar y asignar los puntajes que correspondan a los productos generados por los profesores y candidatos a ingresar o ascender en el Escalafón de Profesores, previo aval y revisión de la información por parte del respectivo jefe del profesor (Director de Profesores e Investigación).
- b) Solicitar los soportes de los productos presentados por los profesores como base para asignar los puntajes y para verificar que se acrediten los criterios mínimos exigidos en la presente Guía de Valoración de la Producción Académica. En este caso, el profesor -con el aval y validación de la respectiva unidad académica-, tendrá en cuenta lo siguiente, entre otros productos, para la producción que someterá a validación:
 - **Artículo publicado:** Copia del artículo completo donde se evidencien los indicadores de existencia (revista, ISSN, volumen, número, páginas, tipo de autor).
 - **Libro:** Copia de carátula del libro y de página legal donde se evidencia año y lugar de publicación, número de la edición, el Comité Científico o que el libro fue evaluado por pares; copia del índice o tabla de contenido; copia de introducción o prólogo que evidencia si el libro se deriva de investigación o de docencia; concepto de pares sobre calidad del texto e importancia para la disciplina.
 - **Capítulo de libro:** Carátula donde aparezca el título del libro; versión completa del capítulo de libro; índice o tabla de contenido del libro; concepto de pares sobre calidad del texto e impacto.
 - **Ponencias:** versión completa de la ponencia; ISBN.
 - **Para otros productos:** Los criterios mínimos contemplados en la presente Guía.

El Director de Profesores e Investigación, verificará con anticipación a la realización del Comité, el cumplimiento de los requisitos, hará las consultas que se requieran y solicitará al profesor complementar o ajustar la información.

- c) Diseñar y actualizar el formato para el registro de los diferentes productos, el cual deberá estar disponible en los medios y herramientas informáticas definidas por la Universidad para tal fin.
- d) Propender por una valoración objetiva, justa y equitativa al momento de asignar los puntajes a los productos presentados por los profesores, manteniendo como referente los requisitos y criterios establecidos en la presente Guía.

- e) Velar porque se apliquen los requisitos y la composición del puntaje establecido en la presente Guía para el ingreso, traslado horizontal o ascenso en el Escalafón.
- f) Emitir un acta en cada sesión en la que consten las decisiones y recomendaciones sobre la valoración y asignación de puntos. Una copia de dicha Acta le será entregada al profesor y otra a la Dirección de Desarrollo Profesional para el respectivo trámite.

En el caso que un profesor no esté de acuerdo con las decisiones y valoración realizada por el Comité de Valoración de la Producción Académica sobre sus productos, podrá presentar la respectiva solicitud, a través del Director de Profesores e Investigación, a más tardar 15 días después de recibir copia del Acta.

2.1.2. En cuanto a su conformación el Comité de Valoración de la Producción Académica, estará integrado por:

- a) El Director de Profesores e Investigación de la respectiva Facultad quien lo preside y será el encargado de convocar a los diferentes integrantes, permanentes e invitados, a las respectivas sesiones previa verificación del cumplimiento de los requisitos por parte del profesor.
- b) El Jefe de Departamento donde se encuentra adscrito el profesor, quien emitirá concepto sobre los productos y la pertinencia de éstos con los grupos de investigación, con los temas desarrollados en el departamento y con las líneas de investigación de la facultad o unidad académica.
- c) La Directora General de Investigación quien velará porque los criterios establecidos para cada uno de los productos de la presente Guía, se apliquen al momento de la valoración.
- d) La Directora de Desarrollo Profesional quien velará porque la valoración y asignación del puntaje se establezca conforme a lo establecido en la Guía y se cumplan los requisitos y composición del puntaje para el ingreso y el ascenso en el Escalafón de Profesores.
- e) Un par académico interno o externo, -invitado por el Director de Profesores e Investigación-, quien con idoneidad reconocida y producción académica en el campo al que corresponde la producción que se va a evaluar, emite concepto escrito sobre la pertinencia e impacto dicho material. Se recomienda que el Par pertenezca al menos a la categoría de Profesor Asociado del actual Escalafón en la Universidad de La Sabana o su equivalente en otra institución.
- f) La Jefe de Selección y Desarrollo Profesional quien hará la Secretaría Técnica del Comité, y velará porque el Director de Profesores e Investigación reciba copia de las actas y las comparta con sus profesores.

2.2. Comité de Escalafón

El Comité de Escalafón es la instancia de la Facultad, Instituto o Unidad Académica que estudia y valora en un profesor, -que presenta solicitud para ingreso, traslado horizontal o ascenso-, todos los requisitos contemplados en los artículos 10, 11, 12, 17, 18 y 19 del Escalafón de Profesores en cuanto a las titulaciones académicas, al desempeño docente, a la investigación y producción académica, a las TIC, a la lengua extranjera, a la asesoría académica, a la formación, a la proyección social y a las competencias del profesor.

Para realizar esta valoración se apoya en las calificaciones de las agendas académicas; en la evaluación que hacen los estudiantes a la docencia directa que imparte el profesor; en la atención y cobertura de sus estudiantes asesorados; en la participación en los planes de formación profesoral; en la producción intelectual e investigaciones registradas en el sistema institucional, y en el desarrollo de sus competencias.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 22 y 23 del Reglamento de Escalafón de Profesores, se fijan para dicho Comité las siguientes funciones y responsabilidades, y se definen los miembros que harán parte integrante del mismo.

2.2.1. En cuanto a sus funciones y responsabilidades el Comité de Escalafón de Facultad, Instituto o Unidad Académica deberá:

- a) Considerar el Comité de Escalafón como el espacio que permite valorar y reconocer el desarrollo personal, académico y científico de los profesores.
- b) Estudiar, evaluar y calificar los logros y méritos de los profesores para su ingreso, traslado horizontal o ascenso en el Escalafón, de acuerdo con los requisitos previos y los requisitos relacionados con el cumplimiento de la Agenda Académica del Profesor.

Para el caso de la producción intelectual, se deberán tener en cuenta los requisitos y composición del puntaje definidos en la presente Guía para Valoración de la Producción Académica.

- c) Tener en cuenta el acta del Comité de Valoración de la Producción Académica con respecto a la valoración y asignación de puntajes para calificar este factor, en conjunto con los demás requisitos exigidos en el Reglamento de Escalafón.
- d) Tener en cuenta los resultados de las evaluaciones de desempeño de los profesores (objetivos y competencias) en sus Agendas Académicas Anuales, así como aquellos informes que aporten elementos para una evaluación objetiva, entre estos: las asesorías académicas, la evaluación de la docencia directa, la participación en cursos del plan de formación.
- e) Emitir observaciones y recomendaciones sobre nuevos objetivos y metas que deberá tener en cuenta el profesor para continuar desarrollando su carrera profesoral con calidad, rectitud y vocación.
- f) Aprobar o denegar el proceso de ingreso o ascenso de un profesor al Escalafón cuando no se cumpla con al menos uno de los requisitos.
- g) Aprobar el nombramiento de profesores en las categorías de Auxiliar y de Asistente, después de evaluar y calificar los méritos del profesor, y presentar ante la Comisión de Asuntos Generales del Consejo Superior la solicitud para la confirmación de dichos nombramientos.
- h) Presentar a la Comisión de Asuntos Generales la propuesta de nombramiento de profesores en las categorías de Asociado y de Titular, después de evaluar y calificar los méritos de los profesores.
- i) Emitir un acta en cada sesión en la que consten las decisiones y recomendaciones de la

evaluación y calificación de los requisitos previos y de los requisitos relacionados con el cumplimiento de la Agenda Académica. Una copia de dicha Acta le será entregada al profesor y otra a la Dirección de Desarrollo Profesional para el respectivo trámite.

En el caso que un profesor no esté de acuerdo con las decisiones emitidas por el Comité de Escalafón de Facultad, Instituto o Unidad Académica, este podrá presentar la respectiva solicitud, a través del Director de Profesores e Investigación, a más tardar 15 días después de recibir copia del Acta.

2.2.2. En cuanto a su conformación el Comité de Escalafón de Facultad, de Instituto o de Unidad Académica estará integrado por:

- a) El Decano, Director de Instituto o de Unidad Académica, quien lo preside.
- b) El Director de Profesores e Investigación quien será el encargado de convocar a los diferentes integrantes o invitados, previa verificación del cumplimiento de los requisitos por parte del profesor.
- c) El profesor representante de los profesores de la facultad, instituto o unidad académica, seleccionado por la respectiva unidad académica, que se encuentre ubicado como mínimo en la categoría de Profesor Asociado del actual Escalafón, quien aportará elementos de análisis durante el proceso de valoración.
- d) La Directora de Desarrollo Profesional quien velará porque la valoración y calificación asignada a los requisitos previos y a los requisitos relacionados con el cumplimiento de la Agenda Académica del profesor, se establezcan conforme a lo definido en la presente Guía de Valoración de la Producción Académica y en el Escalafón de Profesores con respecto al ingreso, traslado horizontal y ascenso de categoría.
- e) La Directora de Desarrollo Humano quien velará porque los efectos de remuneración resultado del ingreso o ascenso de categoría se ajusten a la escala salarial definida por la Universidad, y a los principios de equidad y de clima organizacional.
- f) La Jefe de Selección y Desarrollo Profesional quien llevará la Secretaría Técnica del Comité y velará porque el Director de Profesores e Investigación reciba copia de las actas y las comparta con sus profesores.

3. Recomendaciones previas al desarrollo de los Comités

Como pasos previos para iniciar el proceso de ingreso, traslado horizontal o de ascenso en el Escalafón, se recomienda al profesor:

- Realizar un primer ejercicio de verificación y simulación teniendo como referente la tabla síntesis de los factores y requisitos para ascenso de categoría, que aparece en la página 41 del Reglamento de Escalafón de Profesores.
- Solicitar, si lo ve pertinente, asesoría y orientación en la Dirección de Desarrollo Profesional.
- Presentar formalmente la solicitud de ingreso, traslado horizontal o ascenso ante la respectiva facultad, instituto o unidad académica, a través del Director de Profesores e Investigación, una vez considere que cuenta con los respectivos requisitos.

- Diligenciar los formatos de la producción académica y anexar los respectivos soportes, teniendo como referentes los criterios de valoración y las características para cada tipo de producto definidas en la presente Guía de Valoración de la Producción Académica.
- Asegurarse de que las agendas académicas, las de al menos los últimos tres (3) años, hayan sido valoradas y calificadas en su totalidad en cuanto a objetivos y competencias (autoevaluación y evaluación de los jefes).

V. VIGENCIA DE LA GUIA DE VALORACIÓN DE LA PRODUCCIÓN ACADÉMICA

La presente Guía de Valoración de la Producción Académica entrará en vigencia a partir del 15 de septiembre de 2016. No obstante, en el periodo comprendido entre el 16 de septiembre de 2016 y el 30 de junio de 2017, estarán vigentes, -tanto la Guía anterior de 2009 como esta nueva versión-, con el fin de aplicar la que más favorezca al profesor para el ingreso, traslado horizontal y ascenso en el Escalafón de Profesores.

La Guía de Valoración de la Producción Académica recogida en esta reglamentación No.059, desarrolla y complementa el Reglamento de Escalafón de Profesores aprobado por el Consejo Superior el 19 de agosto de 2009 (Resolución 531).

Se deroga también la reglamentación No. 055 del 30 de julio de 2015, cuya vigencia y aplicación quedó suspendida por decisión de la Comisión de Asuntos Generales.

Corresponde a la Comisión de Asuntos Generales la labor de revisar, complementar y actualizar el presente documento.

ANGELA MARÍA DE VALDENEBRO CAMPO
Secretaria General